

LA FORMA DE LOS ORNAMENTOS

A) Existen en todas las religiones normas especiales para que sus sacerdotes se despojen o, cuando menos, se cambien algunas vestiduras al tiempo de acercarse al altar para ofrecer el sacrificio.

Numerosos pasajes de la Sagrada Escritura nos hablan de esta disposición que Yahve impuso a su pueblo. El Exodo—28—nos da a conocer las vestiduras que han de usar los sacerdotes, y el capítulo siguiente habla de cómo han de ser revestidos de las mismas cuando sean consagrados.

Bástenos citar a Ezequiel—44, 17, 21—para expresar cómo han de revestirse los sagrados ornamentos al ofrecer el sacrificio, y que, sin duda alguna, le sirvió a SAN JERÓNIMO para escribir un pasaje que, para muchos autores, tiene una interpretación algún tanto exagerada: “La religión—escribe—tiene en el ministerio de los altares otros vestidos diferentes de los usados en la vida civil” (1).

Existe una disparidad de criterios sobre si en los primeros siglos usaban los sacerdotes vestiduras distintas para los actos de culto de las que vestían ordinariamente.

a) A los antiguos liturgistas Walafrido Strabon, Hugo de San Víctor y Honorio de Autun invocan los que se inclinan por la parte negativa, diciendo que los ministros de la Iglesia oficiaban con los vestidos comunes que llevaban puestos en la vida social (2).

b) Los que afirman, admiten como cierto que, a pesar de la pobreza, peligros y malevolencias del momento, los Apóstoles—y después los discípulos—usaban durante el sacrificio vestidos particulares; por lo menos, elegían los más propios y decentes de la época (3).

c) Hay una opinión intermedia, en la que se sostiene que, aunque al principio podían usar las mismas vestiduras civiles en los divinos oficios, sin embargo se les exigía usarlas nobles y limpias, fijándose más en la

(1) S. JERÓNIMO: *Commentarium in Ezech.*, l. 13, c. 44. PL., 25, 437.

(2) Cfr., entre otros: FERRARI: *De re vestuaria* (Patav., 1654), c. 18; BOCQUILLOT: *Traité historique de la Liturgie sacrée ou de la messe* (Paris, 1701), l. I, c. 7; PELLETIER: *Dissertation, en Mémoire de Trévoux* (septemb. 1705).

(3) Cfr., entre otros: PASQUALIGUS: *De sacrificio novae legis*, t. II, *De ornament. sacerdot.* (Lugdun., 1672); CARD. BONA: *Rerum liturgicarum* (Taurin., 1763), l. I, c. 5, § 2; BENEDICTO XIV: *De sacrosantae missae sacrificio*, tract. 21, *Opera omnia* (Venet., 1788), t. XI; WERNZ-VIDAL: *Ius Canonicum*, t. IV, n. 428, II (Roma, 1934).

limpieza de corazón que en las vestiduras, según se atribuye a San Fulgencio que recomendaba a sus monjes (4). KRAZER dice que no se diferenciaban las vestiduras sacerdotales de las de los laicos, si bien las de los sacerdotes eran más limpias, preciosas, conforme lo exigía la dignidad sacerdotal (5).

Pasados los primeros años del nacimiento de la Iglesia, es obvio que fueran distintas, conforme diversos testimonios antiguos y modernos. ORÍGENES dice que se revista el pontífice de los ornamentos eclesiásticos para el culto a Dios, dejando las vestiduras comunes para su vida y uso común (6). El papa SAN ESTEBAN I dispone que las vestiduras con que han de revestirse para los cultos sean honestas y nadie las use sino en el divino servicio (7). El *Liber Pontificalis* ordena que no se usen sino en la iglesia las vestiduras sagradas.

SUÁREZ expone sus razones de congruencia :

“Pertinet ad splendorem et decorem cuiusvis sacri ministerii. et praesertim tanti sacrificii, ut non fiat tantum veste vulgari et communi. sed ut ipso exteriorique apparatu et sacris indumentis indicetur, actionem illam non esse communem et vulgarem, sed sacram. Etenim si absque sacris indumentis communi modo et vulgari fieret, vilesceret quodammodo. praesertim apud homines rudes et sensibiles, qui non facile distinguunt pretiosum a vili...” (8).

De esta diligencia por diferenciar los vestidos sagrados de los vulgares, además de la evolución natural en las vestiduras, nace la causa de que la Iglesia admita y defienda las formas antiguas, adaptadas a la lógica evolución, convirtiéndose aquellos vestidos civiles en exclusivamente sagrados, conforme lo hizo notar el Concilio Tridentino (9).

WALAFRIDO STRABON escribía antes del 850 que los ornamentos sagrados habían adquirido la belleza que se observaba en ellos a través de sucesivos arreglos y combinaciones. Sin duda alguna, se refiere a ciertos adornos que se fueron aplicando a los ornamentos sagrados, y que fácilmente podían provenir de la costumbre introducida por algunos emperadores romanos, quienes al hacer donación de vestiduras o túnicas, no daban ordi-

(4) *Vita S. Fulgentii*, apud BOCQUILLOT, o. c., p. 140.

(5) Cfr. KRAZER: *De apostolicis nec non antiquis Ecclesiae occidentalis Liturgiis liber singularis* (August., Vindelic., 1786), sect. III, art. 5, c. II, § 139. Lo mismo sostiene JACOB: *L'art au service de l'Eglise*, apud GHR: *Le saint Sacrifice de la Messe son explication dogmatique liturgique et ascétique*, ed. franc. (Paris, 1899), t. I, p. 293.

(6) ORÍGENES: *In Levit.*, Homil. 11, n. 1, PG., t. XII, 529.

(7) S. ESTEBAN I: *Epist. I ad Hilarium*, c. III, PL., t. III, 1036.

(8) SUÁREZ: *In III*, disp. 84, sect. 2, n. 2.

(9) *Conc. Trident.*, sess. 22. Cfr. DENZINGER: *Enchir. symbol*, n. 943.

nariamente más que el bordado, que cada cual adaptaba a su vestidura—ordinariamente estola— (10).

Una razón poderosa, que motivó ciertos cambios algún tanto radicales, fué, sin duda, la estética y la comodidad para el culto litúrgico.

Si en el Exodo, capítulos 28 y 29, se preceptúan las vestiduras que han de revestirse los sacerdotes, y en Ezequiel, capítulo 44, 18, se manda que no se ciñan para no sudar, significa que, por la disposición de los ornamentos, han de sufrir molestias en el transcurso del acto cultural, por lo que vemos cómo los ministros en ciertas ceremonias cuaresmales habían de recogerse la tunicela en el hombro izquierdo para servir mejor al sacerdote o pontífice. Por ello, esa misma comodidad hizo que fueran sufriendo modificaciones todos los ornamentos sagrados, adaptándolos a las facilidades en el culto y, a la vez, se los sometió a ciertas reglas de estética que la época fué imponiendo.

De ahí que aquella subretúnica de la que nos habla el Exodo, 28, 31, que tenía en medio una abertura para la cabeza y que llegaba hasta cerca de los talones, es, sin duda alguna, modelo de la que será luego la casulla, aunque haya influido en ello el ambiente del uso entre los caballeros y gentes del Imperio, de la pénula que tan elegante era en los ciudadanos romanos y tan rústica entre las gentes sencillas y especialmente usada en los viajes y en los espectáculos, como se sabe la usaba San Pablo (cfr. 2 Tim., 4, 13). y que, por petición a Timoteo, han querido suponer se trataba de un ornamento litúrgico, cuando probablemente era usada por San Pablo durante el invierno y al llegar el verano la dejó en casa de Carpo, en Troade.

Ha recibido esta vestidura diversos nombres, que no son del caso exponer. Se la llamó anfíbalo o anfimalo, pieza completa sin abertura y sin mangas, para significar, según los alegóricos, que en la Sagrada Escritura existen muchos misterios que el sacerdote debe guardar bajo sello (sin abertura) y que el sacerdote más bien bendice que ministra en el rito sagrado (sin mangas) (11).

Probablemente ha recibido este nombre del término "cubrir alrededor", porque cubría todo el cuerpo por encima de las demás vestiduras.

Se ha llamado pénula por ser un vestido redondo, cerrado por todas partes, salvo una abertura para la cabeza, y TERTULIANO (12) atribuye su invención a los lacedemonios, siendo muy usado por los galos. Su confec-

(10) Véase lo que dice TEODONETO: *Historia ecclæ.*, I. II. c. 27, de la túnica que envió Constantino a Macario, y de la cual se servía este Obispo para administrar el bautismo. Cfr. AIGRAIN: *Liturgia-Encyclopédie populaire des connaissances liturgiques* (Paris, 1935), p. 310.

(11) Cfr. M. GARRIDO: *Las vestiduras sagradas*, en "Liturgia", VII (1952), nn. 83-84, p. 335

(12) TERTULIANO: *Apologeticus*, c. VI.

ción era de lana; a veces, de cuero, precisamente porque estaba destinado para preservarse del frío y de la lluvia. Era de menores proporciones que la toga, y por ello se opusieron los hombres graves, especialmente los oradores romanos, porque restaba elegancia a la elocuencia. Fué preciso que se emplearan en su confección telas preciosas, dándole también mayor amplitud para mayor aceptación. De este modo surgen, probablemente, las dos clases de púnulas: las del pueblo, que eran cortas, rústicas, y las de los nobles y senadores, que las usaban amplias, lujosas flotando hasta los pies. Una ley de Teodosio, publicada en 382, permite su uso a los militares, y, para su mayor comodidad, se practicaron aberturas laterales para pasar los brazos, según puede observarse en una estatua del Museo Capitolio.

Se dispone en dicha ley que los senadores llevarán cosidas unas bandas de púrpura, pudiendo observarse en varias pinturas de los cementerios cristianos de Roma que dichos vestidos están adornados de bandas de púrpura dispuestas del modo como nuestra casulla tiene actualmente los galones que caen verticalmente dividiéndola en tres partes. Así está uno de los frescos del cementerio de los Santos Marcelino y Pedro (13).

La significación de casulla le ha venido según nos dice SAN ISIDORO (14), del modo de cubrir todo el cuerpo como si fuere una casa pequeña—casulla—. Con SAN ISIDORO coinciden muchos autores antiguos y modernos. SICARDUS CREMONENSE (15) nos dice: "Casula quae quasi parva casa dicitur, planeta quoque vocatur a plano, quod est *erro*, cum errabundus limbus eius super brachia levatur".

Lo mismo expone COELHO (15 b): "Como sólo tenía una abertura por donde se pasaba la cabeza, cayendo por los hombros hasta los pies, envolviendo todo el cuerpo, simulaba una pequeña casa. Amplia y majestuosa, ella fluctuaba al más ligero movimiento del cuerpo, lo que le dió el nombre de planeta, del griego $\pi\lambda\alpha\nu\acute{\alpha}\omega$ = *errar*". SAN ISIDORO expone, con palabras parecidas, el mismo significado (*l. c.*).

La casulla ha sido llamada también planeta, nombre que ha quedado en nuestros libros litúrgicos en lugar de los otros de casulla o pénula. Cuál sea su origen, lo ignoramos.

En España se ha dado el nombre de planeta a la casulla doblada o recortada que usan el diácono y subdiácono en las misas de Adviento y Cuaresma.

(13) Cfr. BOSSIO: *Roma sotterranea* (Roma, 1632), p. 377.

(14) S. ISIDORO: *Etimologías*, vers. esp. B. A. C. (Madrid, 1951), p. 481.

(15) SICARDUS CREMONENSIS: *Mitrale*, I, II, c. 5, PL., t. 213, 77.

(15 b) COELHO: *Curso de Liturgia romana* (Braga, 1927), vol. II, n. 191.

Es inexacto decir que la primitiva casulla era igualmente larga en toda su anchura—*circulatim ad pedes usque demissa*—, que dice GEORGII (16), sino tan sólo puede aplicarse esto a la casulla griega. Las pinturas, monumentos y dípticos nos demuestran personajes vestidos con casullas recortadas en punta por delante y por detrás; incluso nos dejan ver cortes que nos atreveríamos a llamar, en lenguaje actual, casullas “semigóticas”.

Añadamos que, si bien el uso exigía que las casullas fuesen anchas y talaras, se encuentran, sin embargo, algún tanto cortas en diversos monumentos antiguos. No ha de sorprendernos el corte que va sufriendo por los lados, puesto que, siendo embarazosa para los movimientos que habían de realizarse, en lugar de recogerla en los brazos, como se hacía al principio y— sigue haciéndose con las amplias casullas llamadas “románicas”—, se fué recortando, hasta quedar en esa forma que llamamos “semigótica”—época del siglo XII-XIV—, llegando después, en los siglos renacentistas a esa forma de escapulario con que la designan indebidamente algunos liturgistas, y, por la abundancia de bordados y entretelas fuertes, quedó inflexible de tal modo que hubo necesidad de recortarla por delante a la altura del pecho, para que no molestara los movimientos, convirtiéndose en lo que hemos llamado casulla “guitarra”, por su semejanza.

Antes de analizar los fundamentos de este cambio o evolución, conviene examinar un detalle que es sobremañera interesante: En un mosaico de San Apolinar de Rávena, que data del siglo VI, aparece este Obispo revestido con la casulla muy parecida a la forma moderna, y pende del hombro una especie de banda que, envolviendo el cuello, flota al lado izquierdo.

¿Podríamos incluirla entre la nomenclatura que, por algún tiempo, se da a la casulla a partir del siglo X, designándola “ínfula”, que era una banda que pendía por detrás y delante? ¿No podría ser remedo de la banda o faja de lana blanca que se colocaban las personas revestidas de dignidad y, para expresar su autoridad, se ceñían la frente, dejando caer por detrás los extremos, dando origen a las ínfulas de la actual mitra episcopal? ¿O son, por expresar mejor, la especie de estola que se extendía por los hombros, quedando el recuerdo en lo que llamamos “palio arzobispal”, que es usado como símbolo de autoridad, hasta tal punto que los cánones 275 y 276 ordenan que el Arzobispo no puede ejercer ningún acto de jurisdicción metropolitana, incluso episcopal, en los que se requiere en las leyes litúrgicas el uso del palio, sin haberlo obtenido, dentro de los tres meses de su toma de posesión, sin tenerlo ya concedido?

(16) GEORGII: *De Liturgia Romani Pontificis* (Roma, 1738), I, I, c. 24, n. 8.

No obstante lo dicho, parece contradecirnos el canon 6.º del Concilio de Macon—año de 581—, en el que se prohíbe a los preladados que disfrutaban de ese derecho celebrar la misa sin el palio, y tenemos noticia de su uso ya en el siglo IV.

También han querido ver algunos en esa banda que cuelga por delante y detrás, una vestidura de autoridad que, al prolongarse cayendo por encima de la casulla, hace que se convierta en un estrecho escapulario, que, para evitar molestias, se cose a la misma casulla, convirtiéndose entonces en esa parte media de nuestras casullas renacentistas y modernas, ese segundo cuerpo o centro, destacado con distinto color o dibujo, festoneado por dos galones.

Nuestra solución podría ser que, simbolizando siempre autoridad, se confundió bien pronto con las ínfulas de la mitra o con el palio, quedando simplemente la casulla por un lado y estas ínfulas por otro.

Respecto al posible aditamento-escapulario estrecho que dió lugar a los tres cuerpos de la actual casulla, creemos más conforme con la historia de la casulla que, en el siglo III y IV, cuando comenzaron a adornarse las púnulas, casullas y togas con magníficas bandas de púrpura, junto con los aderezos de bordados que los emperadores donaban a algunos personajes eclesiásticos—no mentamos los vestidos de los seglares—, dieron lugar a dos clases de adornos: los primeros consistían en dos bandas estrechas de púrpura que caían verticalmente, colocándose entre ellas los adornos y aderezos, con lo que se convirtió ese cuerpo del medio, el más precioso de la casulla; los segundos comenzaron a extenderse en una sola banda o franja que, siendo algún tanto ancha, caía verticalmente por enmedio de la casulla y, a la altura del pecho y mitad de la espalda, recibía un rico bordado, de donde partía en dos direcciones y, pasando por los hombros, se unía a la otra parte de la misma casulla.

De este modo se forman las dos corrientes: una, la de las casullas con los clásicos galones formando tres cuerpos; otra, dando este estilo que se aplica hoy a las casullas que llamamos "góticas".

Para completar nuestro estudio, podemos añadir la costumbre que surgió desde los primeros siglos que siguieron a las persecuciones, de adornar las casullas con bordados de oro, plata, piedras preciosas y especialmente con las imágenes de Jesús y María, con las de los Santos, simbolismo de flores y animales, y que fué consagrada por los Padres del Concilio segundo de Nicea (17).

(17) LABBÉ: *Sacrosancta Concilia* (Venet., 1740), t. VIII, col. 1.206.

Esta costumbre dió como resultado la extensión, cada vez mayor, de la banda central en el sistema de una sola franja, con el fin de colocar los que serán, en la época renacentista, los hermosos medallones entrelazados en las magníficas franjas de preciosos bordados.

Estos datos nos llevan a examinar las magníficas bandas de las capas pluviales, donde se volcó el arte y la extensión, quedando esas filigranas de arte que después, en las fábricas de Lyon, han quedado como clásicos sus ornamentos en que todos ellos son exposición de escenas evangélicas, llegándose a distinguir la dalmática de la tunicela solamente porque ésta expone la vida oculta de Jesús y en la dalmática recoge los testimonios de su vida pública. En estos ornamentos se han dejado los galones verticales solamente como expresión tradicional, llegándose a reducir a su mínima expresión, suprimiéndolos algunas veces, como lo hemos podido apreciar en no pocos ornamentos de esta factura.

Proyectando un poco más de luz sobre esto, no nos satisface lo que escribe GUBIANAS (18) cuando dice que “el motivo tan empleado y tan elegante de dos cintas verticales que cuelgan delante y detrás, a manera de *latus clavus*, y que alguna vez se extienden sobre las espaldas con dos brazos que dan origen a una cruz, permite a la planeta que retenga toda su anchura sin que tenga que temerse por la consistencia de aquellas partes en las que está colocado el adorno.”

EISENHOFER (19) nos da una pobre explicación de esa banda o franja que tienen nuestras casullas clásicas, diciendo que “su adorno se limitaba, durante la Edad Media, a una aplicación alrededor del escote del cuello, y a una franja vertical que partía de dicho escote y llegaba hasta el borde inferior disimulando la costura principal”.

* * *

B) Muchos liturgistas nos hablan de que, debido a los diversos cortes que se fueron dando a la casulla, ha llegado a convertirse en la actual casulla en forma de escapulario. De ahí que se ha llegado a decir, lamentablemente, que la casulla no es más que un escapulario.

La realidad debiera ser ésta: en el transcurso de los siglos se fué vi-
ciando la forma de la casulla, lo mismo que fueron variando los vestidos de los seglares. Y, así como, desde el siglo VI, la Iglesia adopta ya definitivamente los vestidos seglares para que en lo sucesivo se usen solamente

(18) GUBIANAS: *Noctones elementales de Liturgia* (Barcelona, 1930), p. 312.

(19) L. EISENHOFER: *Compendio de Liturgia católica* (Barcelona, 1947), p. 91.

en los cultos litúrgicos, según lo probamos anteriormente, así también ante las incomodidades de su uso, por una parte, y por otra, la costumbre seglar de acostar sus vestidos para adaptarlos mejor al cuerpo, se fueron disminuyendo las dimensiones bellísimas y holgadas anteriores, para convertirla, al fin, en esa pobreza de escapulario.

Había sufrido mucho con esta amputación cuando se iniciaba el esplendor de la Edad Media. Pudo, con todo, contener el avance hasta fines del siglo XV o mediados del XVI. Desde esta época, la decadencia estética de los ornamentos litúrgicos va en aumento hasta llegar a la mínima expresión, junto con un afeminamiento en la confección de los mismos, que viene a sustituir la elegancia de la tela de lino, en unos ornamentos, y de la seda, en otros, con las puntillas renacentistas.

Esto mismo hizo perder elegancia amplia a los demás ornamentos, convirtiéndolos en algo cómodo, pero sin la expresión del simbolismo que debiera prevalecer.

Conforme al Ceremonial de los Obispos y de las Normas directrices del Misal, cuando el sacerdote u Obispo se revestía de la casulla, ha de ser ayudado por los ministros para que ésta "*hinc inde super brachia aptatur et revolvitur diligenter, ne illum impediatur*" (20), por lo que se entiende que la casulla tiene gran amplitud que cae por los brazos.

En el Misal, hallamos también normas por las que se ordena que los ministros levanten las fimbrias de la planeta para que no impidan al celebrante en la elevación de los brazos, y los rubriquistas también lo exigen para ambas incensaciones, por los mismos motivos (21).

Queremos significar, como lo hace el "Dictionnaire de Droit Canonique" (III, col. 676), que esta rúbrica no ha sido suprimida de los libros litúrgicos, conservando, por tanto, su vigor... perdurando en el formulismo que se hace al sostener el extremo de la planeta en la elevación, incensación, etc.

El abate H. РАВОТІН, en "Liturgia" (obra ya citada, p. 318), dice que la casulla es, ordinariamente, un manto o capa en forma de escapulario, distinguiendo cuatro formas o tipos secundarios: casulla *romana*, que tiene 1,30 metros de larga por 0,75 de ancha, por detrás, y 0,55, por delante; la *francesa* es menos larga y ancha; la casulla *alemana* es un poco más larga; la *española*, la más recortada de todas.

(20) *Caeremoniale Episcoporum* (Taur. Romae., 1924), I. II. c. VIII, n. 19.

(21) *Cfr. Normae Missalis*, VIII, 6 y 8.

Voces elocuentes se han levantado contra esta minimización, de las cuales sólo queremos citar a MARANGUET (22):

“Atendiendo al punto de vista de las prescripciones litúrgicas y simbólicas, el sentido histórico y tradicional y el artístico, se infiere fácilmente que la casulla llamada gótica debe ser preferida a la casulla moderna...” “Las mismas rúbricas parecen justificar suficientemente el uso de dicha casulla... y es la que mejor simboliza el significado místico de la caridad...”

* * *

C) Una vez expuestas las anteriores notas históricas, estudiemos el nervio de la cuestión, tomando como punto de partida el canon 1.296, § 3, que dice así: “*En cuanto a la materia y formã de los utensilios sagrados, se observarán las prescripciones litúrgicas, la tradición eclesiástica y, del modo que mejor se pueda, también los cánones de arte sagrado*”.

Tres divisiones podemos hacer en este párrafo 3.º del canon 1.296: a) observancia de las prescripciones litúrgicas; b) la tradición eclesiástica, y c) los cánones de arte sagrado.

Indirectamente tocaremos, en el transcurso del comentario, lo relacionado con el apartado c), interesándonos más por los dos primeros. a) Las fuentes de las prescripciones litúrgicas están contenidas en los libros litúrgicos, y, en cuanto a este tema especial se refieren, las hallamos en el Pontifical, Ceremonial de Obispos, Misal y Ritual—éste en mínima expresión—, puesto que al describir y ordenar las ceremonias especiales, se previenen ciertas normas que han de cumplirse para el recto desarrollo del oficio litúrgico.

Mientras no queden derogadas, conforme lo expresa el canon 22, subsisten plenas y, por tanto, en pleno vigor de obligar.

Así, tenemos que al revestirse el Obispo de los ornamentos litúrgicos ha de ser ayudado por sus ministros, quienes recogerán la casulla sobre los brazos—para algunos liturgistas viene de ahí el que se ponga el manípulo

(22) MARANGUET, *apud* “Boletim da Diocese do Porto”, XI (1925), pp 29-33.

“Innegable lo es que estamos viviendo los primeros pasos de una reacción clara y pujante. El sentido cristiano debía necesariamente reaccionar ante esa desorientación artística. Y esa reacción se ha producido ya... Poco a poco va penetrando en catedrales y capillas un tipo de ornamentos nuevo y viejo: nuevo, porque surge rejuvenecido con nuevas aportaciones artísticas; y viejo, porque tiene aspiraciones de tradición, de vuelta a los siglos de más fuerte inspiración litúrgica” (A. PASCUAL: *Hacia la dignificación artística de los ornamentos sacerdotales*, en “Incunabile” (1952), n. 32, p. 7).

Este movimiento viene siendo protesta ante las innovaciones que una época alitúrgica, divorciada con el arte religioso auténtico... en los siglos XVII y XVIII, nos trajo, con estas consecuencias que lamentamos.

una vez comenzada la misa—y que se le levante algún tanto, cuando ha de ejercer alguna ceremonia litúrgica.

Por eso, no hemos de limitarnos a tomar el extremo inferior de la casulla en la incensación—dice el Ceremonial que el diácono levante el extremo de la planeta en el momento de la elevación—, sino que debe tomarse a la altura del brazo, cuando inciensa tanto la oblata como el altar, cuando hace las cruces sobre ella, etc. Idénticas normas nos da el Misal para el simple celebrante (23).

Riquísima, por su abundancia, calidad y diversidad de tiempo en que se ha elaborado, es la documentación litúrgica emanada de la Santa Sede, tanto de las diversas Constituciones pontificias, como de los decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, que vienen a rubricar las prescripciones litúrgicas en multitud de discrepancias.

Como haríamos muy extensas las citas de Decretos, remitimos al lector a las fuentes del Derecho correspondiente a este párrafo 3.º del canon que comentamos, y a la voluminosa obra *Decreta authentica C. S. Rituum* (8 vols. [Romae, 1898 y siguientes]).

Examinamos los recentísimos documentos de la Sagrada Congregación de Ritos en los que se hace referencia al cumplimiento de las prescripciones litúrgicas, y que son como la clave de todos los demás documentos y de cuantos estudios se están exponiendo actualmente: a) Decreto del día 9 de diciembre de 1925, publicado en “Acta Apostolicae Sedis” de 1.º de febrero de 1926, y b) Carta circular de 21 de agosto de 1863—hacemos caso omiso del escrito de monseñor D. J. Corazza publicado en “Analecta Iuris Pontificii”, año de 1864.

El Decreto del 9 de diciembre de 1925 dice así:

“*Duda sobre la forma de los ornamentos.*—Se ha preguntado recientemente a la S. C. de Ritos: “¿Es lícito en la confección y en el uso de los ornamentos para el sacrificio de la Misa y las funciones sagradas, apartarse de la costumbre recibida en la Iglesia e introducir un modo diferente, incluso la forma antigua? Y la misma S. Congregación, habiendo oído el parecer de una comisión especial, y después de haber considerado todo atentamente, ha juzgado a bien responder: No es lícito apartarse (del uso recibido) sin consultar a la Santa Sede Apostólica, según el Decreto o Carta circular de la S. C. de Ritos dirigida a los Rvmos. Ordinarios, fechada el día 21 de agosto de 1863.”

(23) *Caerementale Episcoporum*, l. II, c. VIII, nn. 19, 69; *Ritus celebrandi Missam*, c. VIII, nn. 6, 8, etc. No tiene razón de ser, como observa muy bien M. GARRIDO: *l. c.*, VII (1952), nn. 79-80, p. 228, esta acción de sostener la casulla, si no tuviera exacta aplicación en la casulla amplia. Además, ha de advertirse que esta rúbrica no ha sido suprimida de los libros litúrgicos, conservando, por ende, todo su valor, como hemos dicho anteriormente.

LA FORMA DE LOS ORNAMENTOS

Citamos a continuación dicha carta, motivada por el extenso informe que elaboró en 133 párrafos monseñor D. J. Corazza, Maestro de ceremonias de la Capilla papal, a quien se le encomendó una visita a diversas diócesis de Bélgica, Francia y Alemania. Terminaba su informe pidiendo a la Sagrada Congregación que prohibiera el uso de aquellas amplias casullas, haciéndolas desaparecer absolutamente:

“Rvmo. Señor y Hermano: Habiendo sido informada la Santa Sede por algunos Rvmos. Obispos y por otras personalidades eclesiásticas y seglares no ignora que ciertas diócesis de Inglaterra, Francia, Alemania y Bélgica han cambiado la forma de los ornamentos sagrados que se emplean en la celebración del Santo Sacrificio de la Misa, conformándolos al estilo que llaman “gótico”, ciertamente más elegante; la S. Congregación, puesta para velar por la legitimidad de los ritos, no ha preterido hacer un examen cuidadoso de dicho cambio. Según este examen, aunque la misma S. Congregación sabe suficientemente que estos ornamentos sagrados de estilo gótico han existido, especialmente en los siglos XIII, XIV y XV, ella, sin embargo, advierte que la Iglesia de Roma y las demás Iglesias de rito latino esparcidas por el mundo entero han abandonado tal uso, sin ninguna reclamación de la Sede Apostólica, después del siglo XVI, es decir, poco después del Concilio Tridentino hasta nuestros días; al mismo tiempo juzgó que nada se podía innovar, durante la presente disciplina, sin consultar a la Santa Sede, como muchos Romanos Pontífices han enseñado en sus Constituciones al referirse a estos cambios, que, contrarios al uso aprobado por la Iglesia, pueden producir muchas veces perturbaciones y sorpresas en el ánimo de los fieles. Mas, como la S. C. de Ritos piensa que hayan podido tener razones de algún peso, que hayan persuadido tal cambio, habiendo oído el consejo de N. S. P. Pío Papa IX, tuvo a bien invitar a Su Excia, para que exponga las razones que han motivado tal cambio en su diócesis.”

El mismo Pontífice prohibió publicar, después de impreso, el escrito presentado por monseñor D. J. Corazza, aunque más tarde se publicó en “*Analecta Iuris Pontificii*”.

El “Boletín del Obispado de Barcelona” (16 de julio de 1929, p. 317) exponía el caso propuesto por el Obispo de aquella diócesis, por haber hecho donación una persona piadosa, a un Instituto Benéfico de unos ornamentos góticos. La Sagrada Congregación de Ritos contestó, en fecha de junio anterior: “*Negative et ad mentem*”, esto es, que las planetas góticas se reduzcan a la forma latina.

El 14 de junio de 1945, el Nuncio Apostólico de Venezuela solicitó idéntica autorización, repitiendo la Sagrada Congregación de Ritos, en esta comunicación, que, para tales ornamentos, se requiere siempre permiso de

la Sagrada Congregación, la cual, advierte ANTOÑANA, "suele, con todo, ser fácil en concederlo mediante indultos particulares" (24).

Para poder formular la siguiente pregunta: "¿Se necesita pedir dispensa a la Santa Sede para usar los ornamentos de corte amplio—preferimos esta denominación para incluir la forma clásica anterior al siglo XIII—, o simplemente el Ordinario del lugar puede aprobar esta mutación, enviando a la vez a la Santa Sede—para su conocimiento—las razones que le han movido a tomar tal determinación?", es necesario recordar el valor de la interpretación en estas clases de disposiciones emanadas de los Dicasterios romanos.

Interpretación es la manifestación del sentido genuino que contiene la ley conforme la mente del legislador (25). Esta manifestación queda ya por la simple relación de la ley, que, por contener la expresión y la doctrina clara, es fácilmente asequible al entendimiento del súbdito, o, conteniendo ciertos espacios algún tanto oscuros, necesitan de una luz que haga captar su contenido, para lo que es necesaria o una declaración o estrictamente una interpretación.

Como la ley es un contenido de ordenación de la razón al bien común, como quiere SANTO TOMÁS (26), o un acto de la voluntad del legislador por el que impone un ordenamiento razonable al bien común, como lo prefiere SUÁREZ (27), a veces no queda lo suficientemente claro el concepto de la ley, por lo que se precisa esa interpretación o aclaración.

(24) ANTOÑANA: *Manual de Liturgia Sagrada* (Madrid, 1952), n. 363, 3, p. 397.

En el "Boletín Oficial del Obispado de Málaga", de 1 de diciembre de 1943, se publicaron unas conclusiones y normas prácticas que citamos textualmente:

1.ª No es lícito usar ornamentos de forma ancha, llamados góticos, sin indulto especial de la Santa Sede.

2.ª A partir del 21 de febrero de 1928 podían tolerarse únicamente los ornamentos góticos hasta aquel entonces existentes. Los fabricados posteriormente han de ser reducidos a la forma latina, según la mente de la Sagrada Congregación de Ritos, debiendo atenderse en lo sucesivo, tanto en la fabricación como en el uso de las nuevas vestiduras sagradas, a la forma comúnmente establecida por la Iglesia, que es la forma latina y, por ende, la genuinamente litúrgica.

3.ª La forma y manera de que habla el Decreto de 1925 incluye, además del corte de la casulla, su disposición, o sea la forma llamada escapulario, en oposición a la casulla ancha; pero no se refiere a la decoración en ornamentación que es accidental (imágenes, símbolos, etcétera).

4.ª Haciendo honor a nuestro glorioso pasado histórico-litúrgico, debe rechazarse a todo trance la deformación introducida en las casullas durante el siglo XIX, en particular la... de forma de guitarra... adoptando, en cambio, los excelentes y clásicos modelos de casullas usadas en nuestros siglos de oro de la historia religiosa... Cfr. N. JUBANY: *Documentación eclesialógica*, en "Apostolado Sacerdotal", vol. I, n. 3 (marzo 1944), p. 134 s.

(25) Cfr. VERMEESCH-CREUSEN: *Építome Iuris Canonici*; CORONATA: *Institutiones Iuris Canonici*; REGATILLO-ZALBA: *Theologiae Morális Summa, Theologia fundamentalis; Código de Derecho Canónico—comentario—*, B. A. C., etc., en este lugar.

(26) S. THOMAS: *Summa theologica*, I-II, q. 90, a. 4, c.

(27) Cfr. E. JOMBART: *Le volontarisme de la loi d'après Suárez*, en "Nouvelle Revue Théologique", 59 (1932), 38-41; E. GUERRERO: *Sobre el voluntarismo jurídico de Suárez*, en "Pen-samiento", I (1945), pp. 447-79.

Sólo recordamos la distinción que hace el canon 17, § 2, de la interpretación auténtica, hecha a modo de ley, y que tiene la misma fuerza que ella; la únicamente declarativa, por la que solamente da nueva redacción al concepto verbal de la ley y, en este caso, requiere la manifestación de la aclaración con valor retroactivo. Para esta declaración ha de recurrirse, como medios de concreción de la ley, a lugares paralelos, al fin y a las circunstancias de la misma (can. 18).

Es necesario tener en cuenta la división de la ley en *usual*, que tiene lugar por la costumbre o práctica del pueblo con intención de cumplirla; *abusiva*—muchas veces lleva consigo una norma de obrar que llega a introducir una obligación—, que encierra una fuerza directiva, llegando, por la costumbre, a constituir una interpretación auténtica, haciendo, por tanto, ley (28).

Con estas notas sucintas, podemos afrontar la interpretación que debemos dar a los diversos documentos de la Sagrada Congregación de Ritos, tomando como fundamento el canon que comentamos.

b) Para hallar una explicación exegética al término *tradición*, del canon citado, examinemos el alcance de esta palabra. Posríus la expone con estas palabras: “Tradición es doctrina o derecho instituido por voluntad de Cristo y de los Apóstoles, transmitido por el uso hasta nosotros” (29).

Implica en su contenido dos conceptos: a) institución arcaica católica, y b) recibida por el uso en nuestra época.

Esta institución brota paulatinamente mediante una serie ininterrumpida de actos que, sufriendo la impronta temporal para jalonar una era que pasó, sus huellas perduran en nuestra época.

El Divino Maestro elaboró en líneas muy generales los básicos fundamentos litúrgicos. Más tarde, los Apóstoles fueron perfeccionando y concretando—recibiendo influencias diversas mediante la tamización de su autoridad y, después, de la Iglesia por medio de los Romanos Pontífices—las fórmulas que culminaron en el $\nu\alpha\lambda\acute{o}\nu$ o regla, que servirá de norma a la posteridad.

“La disciplina rígida actual de la Congregación de Ritos no existía ni en los hechos ni en la ley de los siglos lejanos. Junto al respeto religioso de la tradición, del que tantas pruebas tenemos, la Historia nos muestra muchas iniciativas libres para fórmulas nuevas o para modificar las ya existentes”, ha escrito J. GÓMEZ LORENZO (30).

(28) Cfr. REGATILLO-ZALBA: *o. c.* (Madrid, 1952), nn. 523, 526.

(29) J. POSTIUS: *El Código Canónico aplicado a España* (Madrid, 1926), ed. 9.ª, p. 56.

(30) GÓMEZ LORENZO: *Retornando a las fuentes*, en “Espiritualidad Seglar”, 21 (1955), p. 21.

Así pudo escribir DUCHESNE de la liturgia galicana del siglo IV al IX: "Cada iglesia tenía su canon, su uso litúrgico; ninguna regla, sino la anarquía más completa, un desorden que hubiera resultado irremediable si los reyes carolingios no hubieran apelado a la Tradición y a la autoridad de la Iglesia romana" (31).

Así también podemos registrar en los escritos apostólicos, más que hechos, fórmulas y ritos, unas insignes reliquias que son las ideas que van preparando toda la actividad cultural que desembocará en la liturgia (32). Mediante la predicación apostólica, van asentándose las bases de una doctrina litúrgica que después pasará, por la tradición de los Padres, a toda la Iglesia. Por eso, en la liturgia podemos constatar su antigüedad y no sólo la voz de un hombre, de un Obispo o de un doctor particular, sino la voz de una Iglesia. Tal sucede especialmente con la liturgia romana. De este modo, recibimos, junto con la fe, el cultismo que—sufriendo su evolución, como la sufre el mismo dogma de la Iglesia (33), conservará lo sublime de la antigüedad con las necesarias innovaciones, tomando lo bello y tradicional para que la fe inextinguible de Cristo brille a los ojos de los hombres, estableciéndose el célebre principio: "la ley de la oración establece la ley de la fe", o más brevemente, "la ley de la oración es ley de la fe". *Lex orandi lex credendi*, que dice Pío XII en la encíclica *Mediator Dei* (34).

La segunda parte de este contenido tradicional se halla en el uso constante que la Iglesia viene haciendo de las normas litúrgicas, al conservarlas y remozarlas cuando eran menester expresar mejor las ansiedades de la época (35).

La Iglesia tuvo siempre especial cuidado de que nada se cambie; de ahí el aforismo: "*nihil innovetur nisi quod traditum est*". No obstante, la preocupación de la Iglesia, al oponerse a cambios, tuvo su origen en la

(31) DUCHESNE: *Origines du culte chretien, Etude sur la Liturgie latine avant charlemagne* (París, 1920), c. III, p. 108.

(32) Queremos hacer notar en este lugar la equivocación que, a nuestro entender, existe en numerosos liturgistas al considerar que solamente en los primeros libros de la Iglesia, concretamente los que componen el Nuevo Testamento, se insertan, simplemente, hechos de ritos culturales de la Iglesia. Creemos, por el contrario, que en ellos se hallan fórmulas vitales no ritos inactivos.

Pueden consultarse, por una y otra parte: CABROL Y LECLERCQ: *Monumenta Ecclesiae Liturgica*, t. I, *Reliquiae Liturgiae vetustissimae* (París, 1900), pp. 1-51; OPPENHEIM: *Institutiones Systematico-Historicae in Sacram Liturgiam*, vol. I, *Introductio Historiae in Litteras Liturgicas* (ed. 1947); F. PÉREZ: *Ensayo de una bibliografía litúrgica*, en "Liturgia", IV (1949), p. 114.

(33) Cfr. MARÍN-SOLA: *Evolución homogénea del dogma católico* (Madrid, 1952).

(34) Cfr. M. PINTO: *O valor teológico da Liturgia* (Braga, 1952), pp. 93-123.

(35) Recordemos la institución estacional de las Letanías antes de la Ascensión, que respira a la vez, insistencia en la práctica estacional cuaresmal, preferentemente. Cfr. CARD. SCHUSTER: *Liber Sacramentorum*, ed. hisp. (Turín, 1935 y sigs), ts. I y II, donde se encuentra la historia y desenvolvimiento del culto estacional.

introducción maliciosa de las herejías, mediante las fórmulas o ritos litúrgicos (36).

Cabe ahora preguntar: ¿Dónde comienza esa tradición? ¿Podremos situarla allá, en el siglo XVII, cuando terminó esa evolución gótica, comenzó la época moderna y, desde entonces, apenas ha tenido variación, excepción hecha de la forma de "guitarra", tan despreciada ahora? ¿No sería mejor situar esa tradición en pleno nervio medieval, cuando la casulla tiene su específica ornamentación litúrgica, como derivación de la vestidura romana? ¿Por qué no situarla en aquellos momentos en que hace un remanso en la vida litúrgica, al quedar los ornamentos litúrgicos separados de la vestidura social? (36 bis).

Podemos sentar dos puntos: a) la tradición puede tomarse desde que terminó—cuando menos en su modo universal—la evolución litúrgica de la casulla "romana" o "clásica"—romana, por ser la forma adoptada definitivamente desde el siglo XVII por la Iglesia latina, y clásica, por ser la forma predominante y aceptada universalmente—; b) la tradición puede tomarse desde el momento en que se separó definitivamente la casulla del uso civil, para convertirse en exclusiva del culto litúrgico.

Si en el primer concepto hacemos hincapié, la Iglesia quiere que en adelante no se usen los ornamentos llamados *góticos*, adoptando únicamente los recibidos por este uso constante, teniendo entonces un sentido recto la interpretación del pasaje de la Sagrada Congregación de Ritos: "no es ilícito apartarse (del uso recibido) sin consultar a la Santa Sede Apostólica".

Si en el segundo concepto, ¿qué alcance pueden recibir estas palabras dentro del marco de la "tradición"?

(36) La expresión *θεοτοκος*—Madre de Dios—estaba ya en el original griego de la antífona *Sub tuum praesidium*, que es la invocación griega más antigua que se conoce, de las dirigidas a la Santísima Virgen. Cfr. MERCENIER: *L'antienne Mariale Grecque, la plus ancienne*, en "Le Muséeon" (Lovaina), 52 (1939), pp. 229-233.

Los monofisitas cambiaron las palabras que se dicen al mezclar en el cáliz las especies sacramentales después de la fracción. Cfr. CABROL: *Liturgie*, en "Diction. de Theologie Catholique" 9, p. 841.

Los armenios monofisitas no ponen las gotas de agua en el vino del cáliz para no significar la distinción de las dos naturalezas en Cristo. Cfr. CARD. SCHUSTER: *Liber Sacramentorum* (Turín-Roma, edic. hisp. 1936), t. II, p. 120 s.

Véase la interesante tesis doctoral de M. PINTO: *O valor teológico da Liturgia* (Braga, 1952), pp. 125-160, donde se encuentra una abundante bibliografía sobre este tema. Es digno de notarse el estudio que en esta obra se realiza sobre la determinación del valor teológico de la Liturgia por la Tradición, ocupando la atención en el testimonio de la Iglesia universal, de los Concilios, de los Romanos Pontífices, Santos Padres y Teólogos, páginas 90-310.

(36 bis) Decididamente, A. PASCUAL, l. c., responde: "La respuesta salta ella misma de los datos dados. Veinte siglos de historia tiene la Iglesia. Durante los quince primeros siglos se hace uso exclusivo de ornamentos amplios. A mediados del siglo XIX se produce la vuelta a estos ornamentos. Quedan tres siglos con las limitaciones mencionadas, a favor de la forma "violón"—guitarra—. La tradición está evidentemente por los ornamentos amplios. Y con la tradición, el *sentido litúrgico u artístico*."

La Iglesia ha tenido como norma exponer las razones en que basa sus preceptos. Al omitir aquí sus razones, expuestas por otra parte en la Circular a los reverendísimos Obispos a la que remite el citado Decreto, debemos examinar las diversas partes que en dicha Circular se ponen de manifiesto: 1) la Iglesia latina ha abandonado el uso de las casullas amplias usadas hasta el siglo XVI, sin ninguna reclamación por parte de la Santa Sede; 2) no se puede innovar nada sin consultar a la Santa Sede durante la presente disciplina y pudiendo producir muchas veces perturbaciones y sorpresas en los fieles; 3) si hay razones de algún peso, como lo piensa la Sagrada Congregación de Ritos, que hayan persuadido tal cambio, sean expuestas convenientemente.

1) Si la Iglesia ha abandonado el uso de la casulla amplia con posterioridad al dicho siglo XVI, debemos examinar las razones que pesaron en su ánimo. Consideremos el ambiente renacentista por el que se van simplificando las formas, a pesar de lo abigarrado del estilo posteriormente; después del Concilio Tridentino, recortan aún más la casulla, su anchura es 1,30 metros, llegando hasta los ocho codos, con una longitud de 1,50 metros. Casi con esta misma medida la exige San Carlos Borromeo en las *Acta Ecclesiae Mediolanensis*. GAVANTO (37) nos da un modelo de 1,30 metros de largo por 0,86 metros solamente de ancho. ¿Qué ha sucedido? "Por distintas causas, ajenas a la Liturgia—ha dicho SOLANA-VENDRELL (38)—, fueron reduciéndose las dimensiones y variándose las formas, hasta llegar a las casullas corrientes, de formas raquílicas, poco elegantes, reñidas con la tradición, que desnaturalizaron la casulla clásica, reduciéndola a un escapulario sin significación alguna".

Esta cita recoge el sentir de los liturgistas, viendo cómo, si la Sagrada Congregación de Ritos exige razones por las que puedan admitirse los cambios en las formas de los ornamentos, separándose de las normas de la última época, después del Concilio Tridentino, debemos exigir idénticas razones para que se hayan minimizado los ornamentos en estos últimos siglos. Luego si, sin razón alguna, antes oponiéndose al estilo y simbolismo litúrgico, se ha suprimido la amplitud de la casulla, con mayor razón podemos aducir esas razones que exige la Sagrada Congregación de Ritos para apoyar la vuelta a la amplitud de los mismos, cuando menos a los siglos XV y XVI, si no fuera mejor la vuelta a la primera parte del siglo VI.

(37) GAVANTO: *Thesaurus sacrorum rituum*. V, *De mensuris suppellectilium* (Milán, 1628).

(38) SOLANA-VENDRELL: *Manual Litúrgico* (Barcelona, 1953), t. I, n. 87. "Mas de entonces acá—añade el autor—, por distintas causas ajenas a la Liturgia, fueron reduciéndose las dimensiones y variándose las formas, llegándose a las casullas corrientes, de formas raquílicas, poco elegantes, reñidas con la tradición, que desnaturalizaron la casulla clásica, reduciéndola a un escapulario sin significación alguna."

Si, como parece, las razones que se exponen son de tipo social, porque el pueblo no está lo suficientemente preparado, entonces, más que oponernos a la introducción de estas antiguas formas, debiéramos intensificar esa educación litúrgica de la que tanto se lamenta el Papa actual en la Encíclica *Mediator Dei*: “Para que el pueblo cristiano pueda conseguir estos dones sobrenaturales—se refiere a la asistencia de los fieles a los cultos litúrgicos—, instruídlo con cuidado, por medio de oportunas predicaciones y especialmente con discursos, ciclos de conferencias, semanas de estudios y otras manifestaciones sobre los tesoros de piedad contenidos en la sagrada Liturgia” (39).

El Papa también insiste en esto mismo, en la Carta de la Sagrada Congregación de Seminarios dirigida al Episcopado del Brasil sobre la formación del clero, diciendo: “La Jerarquía eclesiástica ha empleado siempre este derecho en materia litúrgica, instruyendo y ordenando el culto divino y enriqueciéndolo con esplendor y decoro siempre renovados para gloria de Dios y bien de los hombres. Tampoco ha dudado en cambiar lo que no creía apropiado y añadir lo que mejor parecía contribuir al honor de Jesucristo y la augusta Trinidad, y a la instrucción y saludable estímulo del pueblo cristiano” (40).

Cuando el Papa condena los abusos que se cometen por la avidez de novedad, se refiere a los que “comprometen esta santísima causa y a veces también la contaminan de errores que afectan a la fe católica y a la doctrina ascética” (41).

La Jerarquía de la Iglesia está colaborando a esta restauración estableciendo, o cuando menos usando discretamente, los espléndidos ornamentos amplios, dando brillantéz a los cultos litúrgicos. Sólo citemos el grandioso Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona donde se usaron esta clase de ornamentos; la coronación de Nuestra Señora de Valvanera, en Logroño, donde “oficia de pontifical el Nuncio de Su Santidad en España, monseñor Antoniutti, asistido de los monjes benedictinos del Santuario de Valvanera. Estos, lo mismo que el Prelado oficiante, visten majestuosos ornamentos góticos” (42).

Y tantos son los lugares en los que los mismos Prelados usan ornamentos amplios, de un modo público y oficial, que nos llevan a pensar si

(39) Pío XII: Encíclica *Mediator Dei*, de 20 de noviembre de 1947. Cfr. *Anuario “Petrus”* (año 1947), p. 196.

(40) Pío XII: Encíclica *Mediator Dei*, *Anuario “Petrus”* (1947), p. 121.

(41) Pío XII: *l. c.*, p. 116.

(42) Cfr. “Boletín Oficial del Obispado de Calahorra y La Calzada”, XCV (1954), n. 11, p. 364.

no existe ya una costumbre *praeter legem*, mediante al cual se podrán usar los ornamentos amplios, a pesar de los Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos (42 bis).

La Iglesia, aunque abandonó en parte el uso de las casullas amplias, sin reclamación por su parte de la Santa Sede, ésta no ha opuesto una estricta oposición a la recuperación de lo perdido en estos siglos, antes, podemos admitir la corriente opuesta a la minimización de la casulla, como repulsión clara y oficial de la Iglesia ante el abuso que se había introducido.

Una vez que la Iglesia se ha repuesto de los sufrimientos de tantos errores, habiendo podido ahogar en gran parte las perniciosas doctrinas del enciclopedismo y, posteriormente, del modernismo, junto con otras herejías que surgen pujantes en el pontificado de Pío IX, puestas las líneas de orientación con las luminosas doctrinas emanadas del *Syllabus* y del decreto *Lamentabili*, con la génesis de las grandes soluciones de los problemas sociales en el pontificado de León XIII, puede poner mano a la obra de restauración el papa San Pío X.

Tras de afincar bien los fundamentos de los problemas bíblicos y canónicos, emprende la restauración litúrgica que vino a confirmar y a incrementar la actividad de la Iglesia en el siglo XIX, señalando las inmensas rutas a recorrer posteriormente en la plenitud de este siglo (43).

Como testimonio de la obra de San Pío X, se ha levantado, en el centro de la cripta de San Pedro de Roma, un magnífico altar, entre cuyos accesorios se destacan las casullas destinadas al servicio litúrgico, de forma antigua, ancha, de hermosos damascos y ricamente decoradas, rehabilitando, de este modo, el estilo de la casulla antigua.

“L'Osservatore Romano” de 4-5 de junio de 1951, hacía constar—al referir esta noticia—que para este gran Pontífice, que inició genialmente

(42 bis) La revista “Ecclesia”, en su número 676, XIV (1954), p. 708, cita un trabajo publicado en “La Croix”, de París, el 14 de dicho mes, sobre “Las iniciativas litúrgicas”, del que entresacamos algunos párrafos: “Prácticamente es a los Ordinarios de lugar, que tienen el deber de velar por la santa observancia de las prescripciones canónicas en el ejercicio del culto (can. 1.261), a quienes corresponde apreciar el carácter “razonable” de los usos litúrgicos existentes o nacientes en sus diócesis.

Con reserva del derecho superior de la autoridad romana, solamente ellos pueden interrumpir o, por el contrario, dejar que en sus diócesis se establezca pacíficamente la prescripción gracias a la cual una nueva práctica podrá adquirir poco a poco derecho de ciudadanía. Su permisión puede ser ya formalmente expresa, ya tácitamente si ellos “dejan hacer” aquello cuya existencia ignoran.

Es en este sentido cómo los Obispos de Francia han recordado en diversas ocasiones la disciplina litúrgica de la Iglesia. Conocida es la advertencia del Cardenal Sunard sobre el tema: “(En materia litúrgica) no emprendamos nada al margen de la autoridad diocesana... Los sacerdotes se equivocarían de parte a parte si creyesen hacernos un servicio con iniciativas ilegítimas” (Sem. Relig. de París, 11 oct. 1947, 19 marzo 1949).

(43) Cfr. COELHO: *Curso de Liturgia Romana*, vol. I, *Liturgia fundamental* (Braga, 1926), nn. 181-193.

el retorno al antiguo sentir litúrgico—*ritorno all'antico sentire liturgico*— a través de todas las realizaciones llevadas a cabo en su pontificado, se han confeccionado estas casullas.

“Bueno es—comentaba “Revista Litúrgica” (44)—que vayan propagándose estas casullas de forma antigua, pero a condición de que la restauración no se haga bajo pretextos de estética o para dar mayor realce a servicios religiosos “tarificados”. De acuerdo con el criterio de “L'Osservatore Romano”, propiamente sólo tienen derecho a usar de esta clase de casullas aquellas iglesias que trabajan en la restauración de su culto religioso”.

2) Dice el documento de la Sagrada Congregación de Ritos que “no se puede innovar nada sin consultar a la Santa Sede durando la presente disciplina y pudiendo producir muchas veces perturbaciones y sorpresas en los fieles”.

A primera vista, tocamos nuevamente el principio “*nihil innovetur...*”, y produce una reacción inmediata favorable a que nada se cambie.

No obstante, no podemos por menos de indicar que hemos de examinar toda la frase para comprender toda la interpretación que debemos dar a la mente del legislador, y su estudio nos llevaría muy lejos. Por eso, preferimos omitirlo ahora, no renunciando, con la divina gracia, a un estudio posterior.

El complemento de la frase la hallamos en estas palabras: “—durando la presente disciplina y pudiendo producir muchas veces perturbaciones...”

Sin tergiversar para nada la mente que presidió esta declaración podemos exponer lo mismo con otras palabras:

“Iniciados los fieles en los conocimientos litúrgicos, entendiendo que pasaron ya felizmente los peligros de influencias heréticas que furtivamente se introducían mediante la Liturgia, debido a la formación religiosa que la Iglesia distribuye entre sus miembros discentes, esta Sagrada Congregación de Ritos permite que en adelante puedan emplearse, con la debida prudencia, los ornamentos amplios que acostumbra a usar la Iglesia en tiempos medievos, expresando el deseo

(44) “Revista Litúrgica” (Barcelona), 5 (1951), p. 116.

Podemos citar cómo San Pío X usó ornamentos amplios en su liturgia papal, regalándolos después como preparación al programa de *instaurare omnia in Christo* de su lema, ordenando formalmente al doctor H. Swoboda que se dedicara a dar a conocer la antigua casulla en forma de campana.

Su Santidad Pío XI, con motivo de la exposición misional de Roma en el Año Santo de 1925, bendijo gran cantidad de ornamentos amplios, alabando su belleza, y “Revue Grégorienne”, XXXI (1927), n. 48, escribía: “Respecto a la casulla, Su Santidad expresa un vivísimo deseo de que se difunda este corte amplio, erróneamente juzgado ilícito.”

Recomendamos el magnífico trabajo de A. PASCUAL: *Hacia la dignificación artística de los ornamentos sacerdotales*, en “Incunabile” (enero de 1952), p. 7.

de que sean ornamentos largos, ricos en su confección y dignos de ser admitidos para el culto."

Expuesta esta norma algo extensamente—de propósito redactada así—, nos evita un comentario a la misma.

Apoyados nuestros asertos en la autoridad de los renombrados liturgistas CALLEWER y BAYANT. Escribía el primero, en marzo de 1926:

"Yo no sé hasta qué punto podrá escandalizar y causar extrañeza a los fieles el uso de las casullas de forma antigua, aun con los brazos de la cruz oblicuos. Pues en todos los países es conocida y utilizada no sólo sin causar perturbación, sino con edificación y alabanza... Se sirven de ella más de un Cardenal, muchos Obispos e innumerables sacerdotes, con gran satisfacción por parte de los fieles" (45).

BAYANT, por su parte, escribía algo más tarde:

"Instruidos los fieles de la renovación litúrgica actual, encuentran en esta belleza de los ornamentos un motivo de edificación. He podido comprobar que los buenos cristianos de nuestras parroquias, cuando ven por vez primera a sus sacerdotes revestidos con ornamentos de corte amplio, se sienten dulcemente movidos a exclamar: "Como los Santos antiguos de nuestras vidrieras". Lejos de escandalizar estos ornamentos, edifican" (46).

Han pasado varios lustros desde que estas líneas se escribieron.

La Iglesia va sintiendo mayores ánimos por parte del Sumo Pontífice. Los fieles van entrando en la corriente litúrgica. Hace quince años apenas si se veía el *Misal de los fieles* en sus manos. Hoy estas grandes corrientes litúrgicas nos van envolviendo animosamente a proseguir el camino de la restauración amplia y decisiva.

No bastan las Misas dialogadas—nos disgustan sobremanera esas misas llamadas "melodiadas", que llevan un retraso mental litúrgico con pretensiones de novedad—y se va llegando a la Misa solemne, popular, en la que interviene el pueblo todo.

Hemos visto, gracias a Dios, espléndidos movimientos litúrgicos en nuestra Patria, colegios donde habitualmente se celebra la Misa dialogada—los días de fiesta, cantada—, donde se participa plenamente del sacrificio por medio de la ofrenda al Ofertorio, y Comunión dentro de la Misa y comulgando de las mismas Sagradas Hostias consagradas en aquella Misa. Nos hemos emocionado muchas veces viendo estas escenas reales de

(45) CALLEWAER: *Collationes Brugenses* (1926), p. 185.

(46) BAYANT: "Revue de Chant Gregorien", 1, p. 50.

la participación plena del Cuerpo místico de Cristo en el culto litúrgico, como ha definido el Papa actual a la Liturgia (47).

3) "Si hay razones de algún peso, como lo piensa la Sagrada Congregación de Ritos, termina la Carta-Circular, por las que se haya persuadido tal cambio, sean expuestas a la Santa Sede".

Sabemos que se han negado autorizaciones a ciertas peticiones, en las que se han incluido las causas de falta de preparación de los fieles; otras veces, si han pesado estas razones, también las hubo de otros órdenes que aconsejaban la negativa. Pero, siempre, vemos cómo la Sagrada Congregación de Ritos hace referencia a esta Carta-Circular, por lo que no podremos jamás interpretar bien los Decretos de negativa sin una exacta interpretación de dicha Carta-Circular.

Por tanto, bien creemos que si en las peticiones futuras, si, como esperamos han de producirse con relativa frecuencia, se exponen esas razones que claramente manifiesta la Sagrada Congregación de Ritos, no dudamos que podremos asistir felices a estas restauraciones que lleven a los fieles a sentirse más metidos en el Cuerpo místico de Cristo, y a sentirse más llenos de un fervor sano, litúrgico, perfecto.

Si queremos apoyar las disposiciones pontificias en la disciplina que propuso el Concilio Tridentino, es menester recordar cómo, en la reforma disciplinar litúrgica que también emprendió el Concilio, hubo dos corrientes opuestas: unos querían la uniformidad total en toda la Iglesia; otros, por el contrario, preferían el mantenimiento de los privilegios de las iglesias particulares. Prevalció la primera, en parte, por lo que se fué ahogando la existencia de las liturgias particulares—recordemos nuestra Liturgia mozárabe, la bracarense, etc.—, predominando la romana, y estableciéndose el principio de que era mejor que Roma y su Liturgia fijasen su norma y regla para todo el Occidente (48).

De ahí partió todo este proceso litúrgico que estamos estudiando. Sólo la Santa Sede tiene derecho a legislar sobre esto. Sin embargo, en la práctica, la voz del Papa actual, en su Encíclica *Mediator Dei*, se ha colocado en un término medio, es decir, que nada se innove sin la autoridad de la Santa Sede, pero alienta a nuevos estudios y avances para que los fieles vivan y sientan plenamente esta vida...

Por no prolongar citas, nos basten estas palabras que el Sumo Pontífice Benedicto XV dirigió al Congreso Litúrgico de Montserrat, celebrado

(47) Cfr. PINTO, M.: *O valor teológico da Liturgia* (Braga, 1952), p. 26.

(48) Cfr. BAUMER: *Histoire du Breviaire* (Paris 1920), t. II, p. 166 s. FERRERES: *Historia del Missal Romano* (Barcelona, 1929), pp. 380-82. I. HANSSENS: *De universa liturgica Tridentini operá*, en "Periodica de Re morali et liturgica", 25 (1946), pp. 209-40.

en julio de 1915: "Difundir, entre los fieles, un exacto conocimiento de la Liturgia; infiltrar en su corazón el gusto sagrado de las fórmulas, ritos y cánticos, con los cuales, en unión con la Madre común, rinden a Dios su culto; atraerlos a una participación activa en los sagrados ministerios y fiestas eclesiásticas, no puede menos que servir admirablemente a acercar su piedad, a vigorizar su fe, a mejorar su vida" (49).

Y cerremos este trabajo citando unas palabras enérgicas del abad MARCET, en la introducción a la obra litúrgica del CARDENAL GOMÁ (50): "Regocijase uno considerando el buen gusto y sentido litúrgico que preside la construcción de nuevos templos y altares, y que tanto echábamos de menos. No menos se procura restituir a los ornamentos su primitiva holgura y prestancia, corrigiendo la mezquindad que amagaba ridiculizarlos. Así, tratando de la casulla, dice el CARDENAL GOMÁ (t. I, p. 478): "La tolerancia de la autoridad ha hecho que llegara a la mínima expresión de hoy, simple vestigio de la verdadera casulla, "pequeña casa". Ciertamente que la exageración falseó a veces lo externo de la Liturgia, concediéndole una prioridad absoluta y decisiva, tanto, que algunos Prelados estimaron conveniente prohibir las casullas góticas; pero ninguno discute la influencia real, y beneficiosa por extremo, de las manifestaciones externas, en el verdadero espíritu de la Liturgia".

Antes de exponer las conclusiones a las que podrían acogerse los Ordinarios de lugar cuando les piden licencia para usar casulla gótica o semigótica, creemos oportuno reseñar las siete clases de casullas en las que podemos clasificar este ornamento en su evolución histórica: 1.º Forma de la *alta Edad Media*, conservando toda la amplitud de la casulla = pequeña casa, totalmente circular, llegando hasta los talones. 2.º Forma *románica*, perdiendo algo de amplitud, llega, sin embargo, hasta los talones y su anchura cubre los brazos, hasta las manos. 3.º Forma *gótica*, con terminación en punta, conserva la largura—algo menos—y su anchura llega a los codos. 4.º Forma *semigótica*, en la que se ha llegado a un recorte bastante importante en largura y anchura, llegando hasta un poco más abajo de las rodillas y un poco caída por los hombros, terminando también en punta. 5.º Forma *actual romana*, es igual de ancha por arriba que por abajo, amplía en todas sus partes de larga y ancha, un poco recortada a la altura del pecho para los movimientos de los brazos; tiene la cruz en sentido horizontal, no oblicuo como las anteriores. 6.º Forma *española*, un poco

(49) BENEDICTO XV, apud CARD. GOMÁ: *Valor educativo de la Liturgia Católica* (Barcelona, 1945), t. II, p. 350.

(50) CARD. GOMÁ: o. c. (Barcelona, 1945), t. I, p. 67.

más corta y estrecha por delante que la anterior. 7.º Forma *guitarra*, que ha llegado a la minimización de casulla, corta y estrecha, especialmente a la altura del pecho.

CONCLUSIONES

1.º Los Ordinarios deben desterrar tanto las casullas llamadas *guitarras* como las *semigóticas*, por ser extremadamente cortas y estrechas.

2.º Procuren insistir que se adopten las casullas amplias y largas, conservando, en términos generales, las llamadas *romanas*.

3.º Cuando se solicite el uso de las casullas llamadas góticas o románicas—éstas en peculiarísimos casos—no sean fáciles en concederlo si antes no ha precedido una formación litúrgica, por medio de círculos de estudio, conferencias, etc., y sujetándose a la norma 4).

4.º Quedan obligados, al usar esta clase de casullas, a la práctica exacta de las demás ceremonias conforme exigen la Sagrada Liturgia y presuponen las Sagradas Rúbricas: a) misa dialogada o cantada por el pueblo; b) comunión dentro de la misa; c) ornamentación litúrgica del altar; d) participación de la mayoría de los fieles; e) cantos litúrgicos, preferentemente gregorianos.

5.º Cuantas parroquias o casas religiosas soliciten el uso de estas casullas deberán comunicar en cada caso—a no ser que por la práctica de los actos se haya convertido en costumbre—los actos celebrados, haciendo mención concreta de cada una de las disposiciones de la norma 4.º.

6.º Deben interesar los Ordinarios la intensa formación litúrgica en sus Seminarios diocesanos, mediante la explicación adecuada de la Liturgia católica—no conformarse con el estudio somero de las Rúbricas—, procurando incorporarla en el estudio de la Teología dogmática como fuente teológica (51).

7.º Instruyan, finalmente, a sus fieles en general, especialmente a los peticionarios de tales facultades, para que practiquen la oración—meditación—litúrgica y la vivan en su espiritualidad.

Mientras, no concedan autorización alguna, ni consulten a la Sagrada Congregación de Ritos.

JESÚS FERNANDEZ OGUETA

Canónigo Prefecto de Ceremonias de la
Catedral de Calahorra

(51) Cfr. PINTO, M.: *O valor teológico da Liturgia* (Braga, 1952).